

Oficina de Transparencia

ORD.: Nº 3299/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003671

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de

Transparencia.

RECOLETA, 02 de diciembre de 2019.

DE:

GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

INFO MERCADO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estamos realizando un estudio sobre las Primeras Inscripciones de Vehículos Livianos, es por ello por lo que necesitamos acceso a la siguiente información pública que maneja su Unidad de Permisos de Circulación; Para ellos por favor responder estas 4 preguntas. Preguntas:

- 1) Îndicar el número de Primeras Inscripciones de vehículos livianos Año 2018 = Total de nuevas inscripciones Año 2019 = Total de nuevas inscripciones (hasta el mes de octubre).
- 2) Indicar los montos recaudados por concepto de Primeras Inscripciones de vehículos livianos Año 2018 = Monto Total de Ingresos Año 2019 = Monto Total de Ingresos (hasta el mes de octubre).
- 3) Indicar, si existen, convenios con privados para la tramitación de Primeras Inscripciones de vehículos livianos y de ser positiva indicar el listado de las empresas con la siguiente información: Año 2018 Nombre empresa = Total de nuevas inscripciones Año 2019 Nombre empresa = Total de nuevas inscripciones (hasta el mes de octubre).
- 4) de ser positiva el punto anterior, indicar el listado de las empresas con la siguiente información: Año 2018 Nombre empresa = Monto Total de Ingresos Año 2019 Nombre empresa = Monto Total de Ingresos (hasta el mes de octubre)."

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la identificación clara de la persona que realiza la solicitud, ya que la ley requiere en el art. 12 letra a) Nombre, apellido del solicitante, y de ser persona jurídica, se requiere nombre del apoderado. Por lo anterior, se requiere <u>aclarar o identificar el nombre del apoderado que realiza la solicitud en</u> representación de "Info mercado". Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de

Municipa

Diciembre 2016.

GIANINNA REPETTI LARA ADMINI\$TRAĎORA MUNICÍPA MUNICIPALIDAD DE RECOLEV

GRL/hca/tlc